

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA,
S.L.U. NIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª
PLANTA 28050 MADRID

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO ENTRADAS CAP ROIG 2025"

PRIMERA. Compañía Organizadora, finalidad y ámbito territorial.

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante HMES), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con CIF nº B-85754646, tiene previsto realizar una promoción de ámbito nacional denominada "SORTEO ENTRADAS CAP ROIG 2025", cuya finalidad es premiar con entradas para el Festival de Música CAP ROIG, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases

SEGUNDA. – Periodo Promocional.

La Promoción se desarrollará en el periodo comprendido desde el día 23 de junio de 2025 hasta el día 12 de agosto de 2025, ambos incluidos, en adelante "Periodo Promocional".

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o repetir esta promoción, o sus anexos, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

TERCERA. – Gratuidad.

La participación en la presente promoción tendrá carácter gratuito de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para los participantes.

CUARTA. - Legitimación para participar.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en territorio nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla), que procedan según lo dispuesto en la base sexta.

No podrán participar en la promoción el personal empleado de la entidad mercantil HMES, ni de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con el concurso, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en el sorteo.

QUINTA. - Mecánica Promocional.

La compañía organizadora publicitará la presente promoción a través de la cuenta oficial de Hyundai Music Park en Instagram.

Aquellos que deseen participar en la promoción deberán, dentro del "Periodo Promocional", acceder al enlace que estará a su disposición en la cuenta oficial de Hyundai Music Park en Instagram y registrarse en la presente promoción.

Para poder registrarse en la promoción deberán cumplimentar de forma veraz, todos los datos del formulario de inscripción, entre los que se solicitará, el nombre de perfil de su cuenta de Instagram, así como el email y seleccionar a qué concierto de los incluidos en el Anexo 1 desean acudir.

Asimismo, los participantes deberán aceptar las presentes bases promocionales, y la correspondiente política de privacidad.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha de la promoción no se encuentren en vigor. En el supuesto de que algún participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a cualquiera de los premios. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Únicamente se aceptará una participación por persona, entendiéndose que existe doble participación si coinciden cualquiera de los datos del formulario.

SEXTA. - Selección de ganadores.

Una vez finalizado el Periodo Promocional, entre todos aquellos participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, se llevará a cabo un sorteo para cada uno de los conciertos incluidos en el Anexo 1, a través de la aplicación <https://app-sorteos.com/es>.

Los sorteos se llevarán a cabo una semana antes de la celebración de cada uno de los conciertos descritos en el Anexo 1.

HMES se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

Para llevar a cabo, cada uno de los sorteos, HYUNDAI asignará a cada participante un número. Cada sorteo se llevará a cabo a través de la aplicación <https://app-sorteos.com/es> que de forma aleatoria extraerá, para cada uno de los conciertos incluidos en el Anexo 1, **DOS (2)** ganadores, en total se extraerán **CATORCE (14) GANADORES**. Además, para cada uno de los conciertos, se extraerán **DIEZ (10)** suplentes, que, según su orden de selección, sustituirán a los ganadores en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Si el número total de participantes es igual o inferior al número de premios a entregar no se realizará el sorteo y se procederá a la entrega de los premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando los participantes cumplan con los requisitos exigidos.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HYUNDAI se reserva el derecho de extraer nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

SÉPTIMA. – Comunicación de los ganadores.

HMES se pondrá en contacto con los ganadores el mismo día del sorteo, a través de su perfil en la red social de **Instagram®**, facilitado a través formulario de inscripción. Los ganadores, deberán ponerse en contacto con HYUNDAI a través de un mensaje directo. Una vez recibido el mensaje directo, la organizadora les solicitará que se pongan en contacto con HYUNDAI a través del correo electrónico: redes@hyundai.es para solicitar la aceptación expresa del premio obtenido y concretar el modo de entrega del mismo.

Los ganadores deberán confirmar la aceptación del premio a través del correo electrónico redes@hyundai.es en el plazo máximo de VEINTICUATRO HORAS (24H) siguientes al envío del mensaje privado.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna de alguno de los ganadores o si el premio es directamente rechazado por éste, HYUNDAI procederá a comunicar el premio al primer suplente de los determinados en el Sorteo, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes extraídos.

En caso de que así le sea requerido por HYUNDAI, el Ganador deberá proceder a la aceptación del Premio que le hubiese correspondido mediante (i) la debida cumplimentación de la Carta de Aceptación que previamente le haya enviado la Organizadora; (ii) incluir en caso de solicitarse una copia de su DNI, tarjeta de residencia, pasaporte u otro documento válido a estos efectos; y (iii) remitir toda la documentación a la dirección redes@hyundai.es.

En cualquier caso, la entrega efectiva del Premio quedará supeditada a que los ganadores cumplan con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales.

OCTAVA. – Premios.

Se sortearán **CATORCE (14)** premios en total, un premio para cada uno de los conciertos, consistentes cada uno de ellos en una entrada doble VIP para el concierto seleccionado por el ganador durante el proceso de participación, de acuerdo con el Anexo 1, con acceso a parking y acceso al claustro de Cap Roig con cocktail en la terraza de Hermanos Torres.

Los premios no incluirán traslados, alojamientos, o cualquier otro tipo de gasto que deberán, en su caso, ser asumidos por los ganadores. HMES no correrá con ningún gasto adicional.

HMES no será responsable si por cualquier razón, incluyendo huelga, guerra, alteraciones del orden, meteorología desfavorable, limitaciones, restricciones o cancelaciones derivadas de la crisis sanitaria, quiebras o concursos, fuerza mayor o caso fortuito, faltas o incumplimientos atribuibles a la organización de los espectáculos, el ganador y/o sus acompañantes no pudieran disfrutar o hacer efectivos, total o parcialmente, las entradas correspondientes. HMES tampoco se responsabilizará de los posibles retrasos o cancelaciones por parte de los organizadores de los distintos conciertos.

Otras condiciones relativas al premio:

- Será requisito indispensable que los ganadores firmen un documento de aceptación del premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.
- El premio es intransferible. HMES se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio obtenido, no obstante, la renuncia al premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- Si por cualquier razón ajena a HMES no hubiera disponibilidad del premio previsto, HMES se reserva el derecho a sustituirlo por otro, de similares características.
- Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.
- El premio es tal y como se expone en las presentes bases, es decir, no será posible modificación alguna de las fechas y lugares establecidos, servicios incluidos o cualquier otro aspecto del mismo. HMES podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

Fiscalidad de los premios.

Todos los impuestos y tasas relacionadas con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a HMES la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

A estos efectos, confirmamos a través de las presente Bases Legales que el valor económico de cada uno de los Premios ofrecidos al amparo de esta promoción se encuentra desglosado en el ANEXO 1. A estos efectos, les informamos que el valor de mercado es el resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador en virtud de lo establecido en el artículo 105.1 Reglamento del IRPF, por lo que no procede la realización por parte de la Organizadora del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte del ganador.

NOVENA. - Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

HMES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable HMES por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

DÉCIMA. - Derechos de imagen

Los ganadores y sus acompañantes, autorizan a HMES, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

UNDÉCIMA. - Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

2. Finalidades del tratamiento y base de legitimación

- Gestionar la participación en la promoción.
- Gestionar el contacto con los Participantes y Ganadores.
- Hacer entrega de los premios.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación.

- Tratar la imagen para las acciones promocionales relacionadas con la promoción.

3. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario de 2 años para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

4. Destinatarios de los datos.

Los datos de los Ganadores serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio sobre la base de la propia relación contractual. Asimismo, podrán acceder a los datos personales de los Ganadores, los prestadores de servicios del Organizador de los sectores: Concesionarios de la Red Hyundai y Proveedores de sistemas informáticos de Hyundai. No se realizarán transferencias internacionales.

5. Medidas de seguridad.

La Organizadora ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

6. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de la Organizadora antes indicado o mediante correo electrónico a: dpo@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos con los fines indicados en las presentes bases constituirá causa de exclusión de su participación.

7. Política de Privacidad. <http://www.hyundai.com/es/es/privacidad/index.html>

DUODÉCIMO. - Reserva de derechos.

HMES se reserva el derecho a dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que HMES o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, HMES se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el regalo de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, HMES declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

HMES se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

HMES excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la

falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción y a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

DÉCIMO TERCERA. - Reclamaciones.

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los siete (7) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

DÉCIMO CUARTA. - Aceptación de Bases

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe HMES. Se podrá pedir a los ganadores un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

DÉCIMO QUINTA. - Legislación aplicable

El presente concurso se rige por la legislación española vigente.

DÉCIMO SEXTA. – Publicación y Accesibilidad de las bases legales.

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general a través de la página web de Hyundai en la url: <https://www.hyundai.es/music-park/cap-roig-2025>

ANEXO I

Los premios se disfrutarán de acuerdo con las fechas que se especifican a continuación.

HMES se reserva el derecho de modificar o cancelar cualquiera de los premios del listado inicialmente previsto siempre que concurra causa que justifique tal modificación o cancelación.

Los **CATORCE (14)** premios consisten en 2 entradas dobles VIP con acceso a parking y acceso al claustro de Cap Roig con un cocktail en la terraza de Hermanos Torres para cada uno de los siguientes conciertos, que tendrán lugar en el Festival Cap Roig 2025:

Fecha	Concierto	Entradas disponibles	Valor de Adquisición por premio	Valor de Mercado por premio
12 de julio de 2025	Fito Páez	2 dobles	173,00 €	207,06 €
18 de julio de 2025	Simple Minds	2 dobles	193,00 €	231,60 €
4 de agosto de 2025	Natalia Lafourcade	2 dobles	113,00 €	135,60 €
6 de agosto de 2025	Antonio Orozco	2 dobles	140,00 €	168,00 €
8 de agosto de 2025	Rosario	2 dobles	123,00 €	147,60 €
13 de agosto de 2025	Ara Malikian	2 dobles	133,00 €	159,60 €
16 de agosto de 2025	Amaral	2 dobles	143,00 €	171,60 €